

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI

Radicación 7600131100072014 0071100

Auto No. 745

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el registro civil de nacimiento de YIDUAR HUMBERTO BARREIRO GONZALEZ, visible a folio 20, está debidamente acreditado que llegó a la mayoría de edad el 16 de abril del presente año, por ello terminó la curaduría general legítima que recaía en la señora ESTER JULIA BANGUERA conforme al art. 105 de la Ley 1306 de 2009, el juzgado

DISPONE:

1. Previo a la terminación de la guarda, la curadora del joven YIDUAR HUMBERTO BARREIRO GONZALEZ, señora ESTER JULIA BANGUERA LIBREROS deberá rendir cuentas al pupilo mayor de edad ante el despacho.
2. La curadora del adolescente YIDUAR HUMBERTO BARREIRO GONZALEZ deberá rendir cuentas del ejercicio de la guarda que remitirá al correo electrónico del despacho.
3. Como quiera que a folio 118 aparece telegrama devuelto, con constancia de que la dirección física de la guardadora no existe, remítase al correo de la mandataria judicial angelicaguarin3@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ